



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Calca, 18 de abril de 2022.

OFICIO CIRCULAR Nº 002-2022/GEREDU-C/DUGEL-C.

SEÑORES : DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL CALCA.

ASUNTO : SOBRE PROPUESTAS DE CONTRATACIÓN DOCENTE.

REFERENCIA : Ley 29944, D.S. 015-2020-MINEDU Y D.S. 001-2022-MINEDU.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes y previo un cordial saludo a nombre de todos los trabajadores de la UGEL Calca, efectuar las siguientes precisiones:

SOBRE PROPUESTAS DE CONTRATACIÓN DOCENTE – MODALIDAD DE CONTRATACIÓN EXCEPCIONAL.

- 1) Conforme a lo establecido en el numeral 7.5.1 de la norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores (...), aprobada por D.S. 015-2020-MINEDU y modificada por D.S. 001-2022-MINEDU, el director de la I.E. en coordinación con los miembros del CONEI, podrán proponer ante la UGEL, a quien cumpla con los requisitos de formación general, específicos y no incurra en alguno de los impedimentos estipulados en el numeral 6.4.4 de la norma, en los siguientes casos:
 - a. Las vacantes no adjudicadas e informadas por el Comité de la UGEL, según los numerales 7.3.9 y 7.4.15 de la norma.
 - b. En las vacantes para el reemplazo del profesor ausente (por licencias con y sin goce de remuneraciones) por un **periodo de hasta treinta (30 días)** y las que no hayan sido cubiertas en la contratación por resultados, la misma que deberá tener comunicación por parte del Comité.
- 2) Considerar que el docente propuesto debe cumplir con alguno de los requisitos de formación académica establecida en el numeral 7.6.9, de la Norma para Contratación Docente 2021 aprobada por D.S. 015-2021-MINEDU, para el caso de COMUNICACIÓN y CC.SS. (del nivel secundaria EIB) y plazas EIB del nivel Inicial y Primaria, para las demás áreas, así como para los niveles de inicial, primaria, CEBE y CEBA (donde no se requiere que el docente cuente con dominio de EIB), deben cumplir con alguno de los requisitos de formación académica contemplados en el Anexo 03 de la norma.
- 3) Revisar el numeral y 7.5. de la Norma Técnica y demás aspectos aplicables de la misma.
- 4) El reemplazo del docente **debe ser de manera inmediata**; por lo cual, sólo se requiere que el docente cumpla con los **requisitos señalados en la norma y el visto bueno de por lo menos la mitad más uno de los miembros titulares del CONEI**; siendo facultativo el utilizar la página web de la UGEL Calca para publicar sus convocatorias, en cuyo caso, deberán comunicarse con el Sr. Julian Rodriguez Cusihuaman a través del Whatsapp del Nro. 910036627.
- 5) Cualquier duda al respecto deberá comunicarse con el Prof. José Moreno Ocampo a través del teléfono o whatsapp del Nro. 995581262.



- 6) La propuesta debe ser presentada por mesa de partes presencial, cuya documentación debe contener lo siguiente:
- Oficio de Propuesta (original)
 - Acta de aprobación de propuesta por el CONEI (copia simple visada por el Director)
 - Anexo 04, firmada por los miembros del CONEI (Original)
 - Documentos del docente propuesto:
 - Copia simple de DNI.
 - Originales - Anexos 05, 06, 07, 08 y 09 de la NT. (debidamente llenado, firmado y con huella dactilar, en caso de que el docente tenga un contrato en otra I.E., debe adjuntarse además el horario de trabajo de ambas II.EE.)
 - Copia simple "CV" del docente propuesto que debe contener los requisitos de formación académica mínimos establecido en la "NT" (todos los folios deben estar firmados y con huella dactilar en la esquina inferior derecha).
- Sólo en caso de II.EE. distantes ubicadas en la cuenca del mapacho, Yanatile podrán ingresarlo por mesa de partes virtual en archivo PDF.**

Esperando garantizar el servicio educativo, hago propicia la oportunidad para hacer llegar las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
U.E. 211 - UGEL - CALCA

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
DIRECCIÓN
CALCA

Prof. Iván F. Carbajal Marconi
DIRECTOR

D-UGEL-C/IFCM
J-RR.HH./JMO